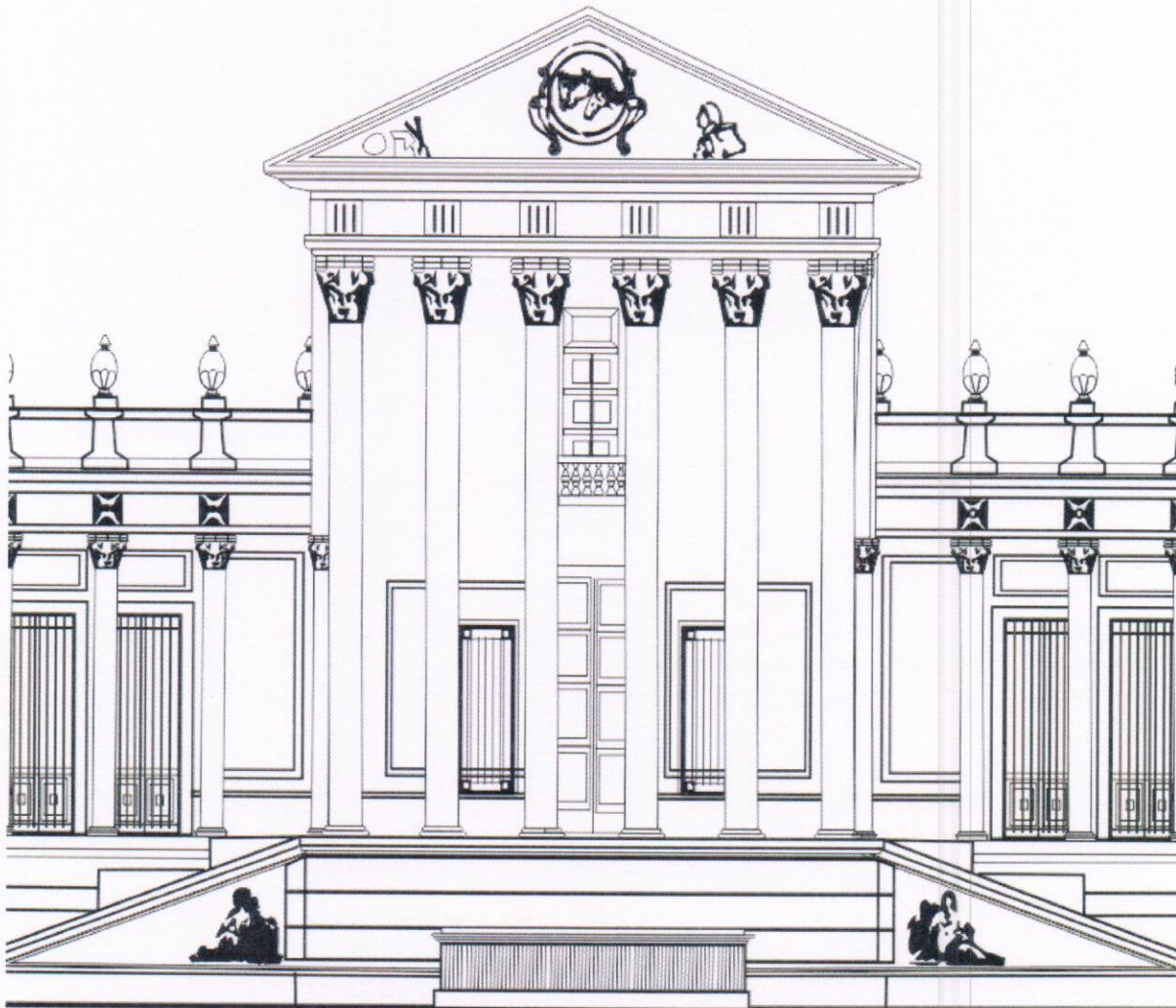




Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca  
FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA



## REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE ANATOMÍA Y DISECCIÓN



Agosto 2013



## REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE ANATOMIA Y DISECCION

Como se especifica en el reglamento de la Facultad de Medicina y Cirugía, los laboratorios, permiten el desarrollo de actividades docentes, de investigación y asistenciales. Los laboratorios, en general, están dotados de equipos, instrumentos, materiales de laboratorio, tecnología, reactivos, recursos humanos y espacios propios.

El laboratorio de Anatomía y disección ó anfiteatro, es el espacio que permite al alumno adquirir habilidades propias, amplían, profundizan, consolidan, y comprueban los fundamentos teóricos de la materia de Anatomía, realizando disecciones de regiones anatómicas en cadáveres y con la ayuda de material audiovisual; además de relacionarlo hasta donde es posible con la practica clínica y los problemas médicos y quirúrgicos en un paciente.

### DE LOS ALUMNOS:

1. La entrada al anfiteatro esta autorizada solo a alumnos de la materia de Anatomía y Disección, y personal académico encargado del mismo.
2. Las visitas al anfiteatro por personal ajeno al mismo solo se podrá realizar con previa autorización del jefe del laboratorio de Anatomía y disección.
3. Únicamente se podrá ingresar al anfiteatro en los horarios establecidos.
4. Acudir puntualmente a la practica de laboratorio programada. (10 minutos de tolerancia)
5. Dentro del anfiteatro se deberá portar debidamente el uniforme quirúrgico autorizado: Bata quirúrgica, guantes, cubrebocas y gafas protectoras. El uso del gorro quirúrgico es opcional.
6. Se deberá guardar compostura y dirigirse de un modo correcto hacia compañeros, instructores y personal académico.
7. Se deberá mantener la infraestructura e inmuebles del anfiteatro en buen estado.
8. Se deberá respetar estrictamente el Manual de Practicas de Disección.
9. Toda practica que se realice deberá tener el fundamento teórico.
10. Observar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad.
11. Prohibido fumar y consumir alimentos dentro del anfiteatro.
12. Queda prohibida la introducción de celulares, cámaras fotográficas y de vídeo.
13. Los cadáveres no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados con respeto, dignidad y consideración, como lo establece el articulo 346 de la Ley General de Salud.
14. Queda prohibido llevarse piezas anatómicas fuera del anfiteatro.
15. Los alumnos deberán cumplir con dos inmunizaciones para poder realizar sus practicas: Vacuna para hepatitis B y Tetanos.
16. La practica asignada en el anfiteatro podrá ser suspendida por falta de agua y/o luz.
17. Se deberá cumplir con la norma oficial mexicana 087 del año 2002 para los objetos punzocortantes que se utilicen en la practica.
18. El instructor, el catedrático del laboratorio ó el catedrático de la asignatura deberán complementar la practica de disección en el cadáver con aspectos de utilidad en la practica del campo quirúrgico y clínico.



## DE LOS INSTRUCTORES

Ademas de cumplir con lo anteriormente estipulado:

1. Como lo establece el Reglamento interno de la Facultad de Medicina y Cirugía: el instructor coadyuvará en el desarrollo de las prácticas de laboratorio, brindando asesoría a los alumnos para que la práctica se realice tal como se tiene diseñada en el Manual de Prácticas.
2. En ausencia del Jefe de Laboratorio o el Catedrático, el instructor aplicará la práctica de laboratorio y la evaluación de la misma, entregando los resultados al catedrático de la asignatura para que le asigne el porcentaje que le corresponde a la práctica en la evaluación final.
3. El Instructor no dará clases teóricas de la materia. Como se mencionó anteriormente únicamente guiara la practica de laboratorio y realizara una evaluación en el anfiteatro y sobre el cadáver en ausencia del Jefe o catedrático del laboratorio.
4. El instructor tendrá que respetar los horarios establecidos para las practicas de disección.
5. Deberá Respetar estrictamente el Manual de Practicas de disección.
6. El instructor debe dirigirse a los alumnos y académicos con el mayor respeto.
7. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias con el jefe del laboratorio de Anatomía y disección.

## DE LAS PRACTICAS DEL LABORATORIO

1. Los alumnos deberán presentarse a sus practicas de laboratorio puntualmente solo con 10 minutos de tolerancia; debiendo anotar su nombre y firma en la libreta de asistencia.
2. Los alumnos asignados para sacar el cadáver se presentaran 15 minutos antes del inicio de la practica.
3. Se llevara acabo la practica asignada en el tiempo especificado.
4. Se deberá colocar el cadáver nuevamente dentro de la tina al terminar la practica.

## DE LAS SANCIONES

La sanción que los órganos de gobierno impongan a los alumnos variará; de acuerdo al medio de enseñanza afectado y al daño cometido en el anfiteatro, o en caso de no haber cumplido lo anteriormente estipulado, la sanción puede ser:

1. Suspensión temporal de la entrada al laboratorio.
2. Pago del daño cometido.
3. Reprobación de las prácticas, lo que significa reprobación de la asignatura de Anatomía y Disección.
4. Expulsión temporal de la Facultad.

La sanción para los instructores además de lo mencionado anteriormente podrá ser la suspensión definitiva del cargo.

## DE LAS EVALUACIONES

1. La evaluación podrá realizarla el instructor, el Jefe del laboratorio, el catedrático del Laboratorio o el catedrático de la materia y sera exclusivamente en el anfiteatro.
2. La calificación del laboratorio de Anatomía y disección solo equivale hasta el 10 % de la



calificación de la materia, siempre y cuando se obtenga calificación de 10, según el reglamento interno de la facultad de Medicina y Cirugía.

3. No se deben realizar exámenes teóricos.
4. Para realizar los exámenes se podrán utilizar además del cadáver para la identificación de estructuras anatómicas: modelos anatómicos, imágenes, placas radiográficas, tomografías, resonancias magnéticas, vídeos y demás que se consideren necesarios.
5. Los exámenes se realizarán en las fechas indicadas y establecidas por el Jefe y Catedráticos del laboratorio.
6. En la evaluación del alumno deberá tomarse en cuenta, la puntualidad, asistencia, la limpieza con que realice la práctica, el orden con que se realice la práctica, los resultados obtenidos durante la práctica.
7. Se realizarán evaluaciones parciales y un examen final.
8. Las evaluaciones parciales comprenderán las siguientes: Generalidades de Anatomía y Tórax, Abdomen y pelvis, cabeza y cuello, sistema nervioso y extremidades torácicas y pelvicas.
9. Se realizará el examen práctico en la semana previa antes de cada examen departamental.
10. Quien no apruebe los exámenes parciales no tendrá derecho a examen final del Laboratorio.
11. El examen final del laboratorio de Anatomía se realizará la semana previa al examen ordinario de la materia.
12. Quien no cumpla con el 90 % o más, de asistencia a las prácticas del laboratorio quedará automáticamente reprobado.
13. La no aprobación de las prácticas de laboratorio es causa de pérdida de derecho a examen ordinario o final de la materia de Anatomía y Disección. Sin embargo si se obtiene más del 90 % de asistencia al laboratorio tendrá derecho a examen ordinario, pero no tendrá el 10 % de calificación de la materia.

#### NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

1. Todos los cadáveres del anfiteatro se consideran potencialmente infectantes.
2. Alumnos, instructores y personal académico deberán actualizar su esquema de vacunación, hepatitis B y Tetanos.
3. Lavarse las manos antes y después de cada disección.
4. Evitar el contacto de líquidos con piel y mucosas.
5. Utilizar barreras protectoras: pantalón, zapatos cerrados, bata, cubrebocas, gafas.
6. Evitar accidentes con agujas y elementos punzocortantes.
7. Las agujas y hojas de bisturí deberán colocarse en el contenedor rojo según NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Residuos Biológico-Infecciosos. Una vez dentro del contenedor rojo no pueden ser reutilizadas.
8. Mantener el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo.
9. Todo accidente dentro del anfiteatro deberá comunicarse al docente responsable de la práctica.
10. No podrán llevarse a cabo las prácticas en el anfiteatro cuando no exista agua en el mismo.

#### BIBLIOGRAFIA

1. REGLAMENTO de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 1985. INCLUYE LAS CONCESIONES EN EL TEXTO PUBLICADAS EN LA FE DE ERRATAS CON FECHA 9 DE JULIO DE 1985.
2. LEY GENERAL DE SALUD. (ULTIMA REFORMA APLICADA 31/05/2000)



NUEVA LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE FEBRERO DE 1984

3. NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Residuos Biológico-Infeciosos
4. REGLAMENTO INTERNO FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA, UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, abril 17 de 2009 .
5. LEY ORGANICA VIGENTE. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
6. REGLAMENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS ALUMNOS VIGENTE. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.



Dr. Moisés Becerril Méndez  
Jefe del laboratorio de Anatomía y disección



Dr. Lázaro Miguel Nicolás  
Jefe del Departamento de Anatomía y disección



DR. MIGUEL ANGEL REYES FRANCO  
DIRECTOR DE LA FACULTAD  
DE MEDICINA Y CIRUGIA, U.A.B.J.O.  
FACULTAD DE  
MEDICINA Y CIRUGIA



DR. GUILBALDO CRUZ CORTES  
COORDINADOR ACADEMICO  
FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA

OCTUBRE DEL 2013

Para aprobación por el Honorable Consejo técnico, Facultad de Medicina y Cirugía, U.A.B.J.O.